



## Recaudación

<b>Fines del Tratamiento</b> ¿Para qué tratamos los datos personales?
Gestión de recaudación de tributos municipales, tasas, contribuciones especiales, precios públicos y otros ingresos de derecho público.
<b>Delegado de protección de datos</b> ¿Cómo se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos?
Para cualquier consulta relacionada escriba a <a href="mailto:dpd@ibros.es">dpd@ibros.es</a>
<b>Base de legitimación</b> ¿Por qué motivos podemos tratar estos datos personales?
Cumplimiento obligación legal art.6.1 c) RGPD;
<b>Detalle base de legitimación</b>
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales - Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
<b>Categoría de los afectados</b> ¿Qué tipo de personas físicas son los afectados por este tratamiento de Datos?
Ciudadanos y residentes, Contribuyentes y sujetos obligados
<b>Categoría de Datos Personales</b> ¿Qué datos personales tratamos?
Identificativos, características personales, circunstancias sociales, información comercial, económico-financiero y de seguros, categorías especiales de datos (discapacidad)
<b>Categorías de destinatarios de comunicaciones</b> ¿A quién se comunica o cede la información?
Comunidad, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Entidades Bancarias, Registro de la Propiedad.
<b>Transferencias Internacionales</b> ¿Realizamos transferencia internacional de datos?
No existen transferencias internacionales de datos previstas
<b>Plazos previstos de supresión</b> ¿Durante cuánto tiempo guardamos los datos de este tipo de tratamiento?
Los datos se conservarán hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.
<b>Medidas de seguridad</b> ¿Qué medidas de seguridad hemos adoptado para garantizar el cumplimiento del RGPD?
Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.